

ORD. : N° 2600 /

ANT. : 1.-Carta del Sr. Alejandro Serrano Slimming Jefe Departamento Construcción de Redes Gerencia Expansión de Redes Claro Chile de fecha 21.08.2015.
2.- Ord. D.R.V.M. N° 2420 de fecha 17.08.2015.
3.-Ords. N°s 7549 del 14.07.2015 y N° 7463 del 10.07.2015 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV.
4.- Carpeta con Proyecto.

MAT. : Carpeta con Proyecto de Paralelismo y Atraveso "4 Sitio Plan 2015 Anillo Qui25 Sub-Urbanos Lampa" en Ruta G-16 tramo Dm 39.775 al Dm 41,100 y tramo 41,965 a Dm 42,775, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
Autorización de Ejecución.

Santiago,

01 SEP 2015

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

**A : SEÑOR ALEJANDRO SERRANO SLIMMING
JEFE DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN DE REDES GERENCIA
EXPANSIÓN DE REDES, CLARO CHILE.**

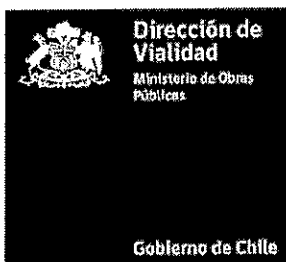
En relación con lo solicitado en documento del ANT. N° 2 y habiéndose dado cumplimiento mediante documento del ANT. N° 1, vistos los antecedentes ingresados y en consecuencia a las observaciones efectuadas en Ord. N° 7463 de fecha 10.07.2015 y N° 7549 del 14.07.2015, ambos del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV, al respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT.**, para lo cual **CLARO CHILE** deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1.- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal que se designe en éste documento, el I.F. del Contrato de Conservación Global Mixto Provincia de Chacabuco y un representante de **CLARO CHILE.**, con el propósito de definir lo instruido en Ord. N° 7463, especialmente los Puntos N°s 2, 3, 4 y 5 de fecha 10.07.2015 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana DV, y ver la instalación de señales en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.2.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de el **CLARO CHILE**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.3.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designe en el presente documento.



1.4.-Conforme a lo indicado en el Párrafo a) del Numeral 5.43 del Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos de Noviembre de 2013, las excavaciones, a ejecutar en los caminos se hará lo más próximo a los cercos existentes, evitando de esta forma interferencias con las obras propias del camino, sus ampliaciones y/o mejoramientos previsibles, esto es, preferentemente a 0,50 mts., de la ubicación que ellos tengan en terreno.

2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario** que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **CLARO CHILE**.

3.- Durante la ejecución de la obra, **CLARO CHILE**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

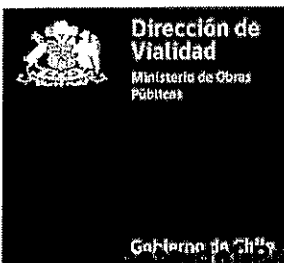
5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.- **CLARO CHILE** deberá disponer a su exclusivo costo, de una asesoría de de las obras, con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.

7.- La autorización que se otorga tendrá el carácter de provisoria. Si por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino o por si alguna circunstancia, la Dirección de Vialidad del M.O.P., considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras del servicio autorizado su readecuación a las nuevas características que presente el camino o traslado será realizado por cuenta exclusiva de la empresa **CLARO CHILE**, que deberá asumir el costo, de acuerdo a lo establecido en el Inciso 7º del Art. 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.

8.- La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Chacabuco o quien designe en su representación, ubicable en el fono 4496481. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

9.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominada en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Chacabuco** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7º del Edificio Regional, el **ANT. N° 1** y la



proyecto, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte la Inspección Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **Libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.

10.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **CLARO CHILE** conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el **Numeral 9.5 y Numeral 7**, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos de Noviembre de 2013, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, **cinco años** a contar de la fecha de emisión de éste documento.

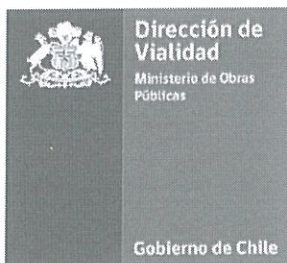
11.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.

12.-La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a **CLARO CHILE**, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por CLARO CHILE manteniendo la fecha de vencimiento original**.

13.-La Inspección Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **CLARO CHILE**. Dicha Acta deberá ser remitida por la correspondiente Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.- El plazo para la ejecución de las obras será de **60 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N° 1**.

15.-La **Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:



- 1.- Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.
- 2.- Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

16.- La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 15 precedentemente señalado. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se podrá devolver a **solicitud del interesado**, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado en comento, si procede.

17.- Se deja constancia que **CLARO CHILE** presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del Ord. D.R.V.M. N° 2420 de fecha 17.08.2015.

18.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio.

El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Av. El Salto 202, Ciudad Empresarial, Huechuraba
- Jefe División de Infraestructura Vialidad Urbana DV.
- I.F de Conservación Global Mixto Chacabuco, Depto de Contratos DRVM.
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9089005-9052752-8968365-8962466

Expediente N° 125/2015

N° DE PROCESO
DVRM 9103392